

RESOLUCIÓN RECTORAL 1414 (17 de octubre de 2025)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 1378 del 10 de octubre de 2025

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones concedidas mediante Resolución Rectoral 1380 del 10 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral 1179 del 15 de septiembre de 2025 se realizó una convocatoria de inscripción a elecciones del estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, el Comité de Inclusión y Diversidad, el Comité Curricular de Producción y, del Estamento Profesorado de la entidad ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Facultad de Producción y Diseño y, el Comité Curricular de Producción de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, las inscripciones a los consejos y comités anteriormente mencionados, fueron oficializadas a través de la Resolución Rectoral 1274 del 30 de septiembre de 2025, se fijaron las fechas de elecciones en el Bloque 6 primer piso desde el viernes 17 de octubre entre las 9:30 a.m. y las 2:00 p.m. y desde las 4:00 p.m. hasta las 7:30 p.m.; y el día sábado 18 de octubre entre las 9:30 a.m. hasta la 1:00 p.m. Por su parte, en la Ciudadela de la Cuarta Revolución y la transformación del aprendizaje (C4TA), se llevarán a cabo desde el viernes 17 de octubre entre las 9:30 a.m. a las 5:00 p.m.; y el día sábado 18 de octubre entre las 9:30 a.m. hasta la 1:00 p.m.

Que, mediante la Resolución Rectoral 1330 del 3 de octubre de 2025 se modificó la Resolución Rectoral No 1274 del 30 de septiembre de 2025, estableciendo mesas de votación en los municipios donde la Institución Universitaria tiene presencia.

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 1378 del 10 de octubre de 2025, se modificó la Resolución Rectoral No. 1330 del 3 de octubre de 2025, en atención a que los horarios de las jornadas académicas presentan variaciones entre los municipios, advirtiendo además que, en el municipio de Fredonia, no había estudiantes con clases programadas y en el municipio de Amalfi fue necesario disponer de una mesa de votación.

Que, teniendo en cuenta la diversidad de horarios correspondientes a las jornadas académicas en los distintos municipios, se consideró necesario establecer un horario de votación específico para cada uno de ellos, y, se dispuso igualmente la supresión de la mesa de votación correspondiente al municipio de Fredonia.

Que, se hace necesario modificar la Resolución Rectoral 1378 del 10 de octubre de 2025 debido a cambios en las sedes de algunos municipios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral 1378 del 10 de octubre de 2025, respecto de los municipios de Caldas, el Peñol, Ituango y Santa Fé de Antioquia, los cuales quedarán así:

MUNICIPIO	SEDE	HORARIO Y DÍAS
CALDAS	CENTRO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CAES) - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUÍN ARISTIZABAL SEDE PATRIMONIAL	Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 pm y sábado de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
EL PEÑOL	BIBLIOTECA RAFAEL RIVERA LÓPEZ	Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 pm y sábado de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
ITUANGO	BIBLIOTECA MIGUEL ÁNGEL OSORIO	Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 pm y sábado de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO VELASQUEZ ORTÍZ	Sábado de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución Rectoral 1378 del 10 de octubre de 2025, no tienen modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 17 días del mes de octubre de 2025.



LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Michell Katalina Ávila Pineda - Contratista de Apoyo	Elaboró: Michell Katalina Ávila Pineda - Contratista de Apoyo	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma: <i>Katalina Ávila</i>	Firma: <i>Katalina Ávila</i>	Firma: <i>Juan Pablo Martínez Rengifo</i>